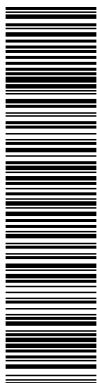


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. EDICTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UQGG-NE828-M1CHT Fecha de emisión: 11 de octubre de 2022 a las 14:38:12 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 11/10/2022 14:32	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 14:32



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

EDICTO

De conformidad con el art. 18 y 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad al acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

2.RESOLUCIÓN FINAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REACTIVACIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO 2022.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El pasado día 20 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (n.º74), el extracto del acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

El Patronato de Turismo, como órgano gestor de la concesión de las ayudas, ha comprobado las solicitudes y la documentación adjunta verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y el de su correspondiente subsanación de 10 días hábiles, han sido evaluadas, junto con toda la documentación adjunta presentada, por la comisión evaluadora formada por técnicos del Patronato, encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras, cuyos informes constan en el expediente.

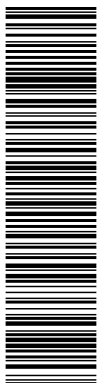
Mediante Decreto de la Presidenta del Patronato, de fecha 11 de julio del presente año, se aprobó la propuesta de resolución provisional del procedimiento, abriéndose a partir del día siguiente, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

Se presentan dos alegaciones, que se resuelven con la no aceptación de las mismas, según lo expresado en decreto de resolución de alegaciones de fecha 31 de agosto.

Debido al corto plazo establecido para la justificación de las acciones realizadas tras la publicación definitiva de la concesión, este Organismo considera oportuno una ampliación del plazo para la justificación de dichas acciones estipulado, en la base décima, el día 3 octubre de 2022.

De acuerdo con el procedimiento administrativo descrito, las actuaciones practicadas y los informes emitidos por los técnicos, se propone para su aprobación por el órgano competente la presente propuesta de resolución final de todas las solicitudes presentadas.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS. EDICTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UQGG-NE828-M1CHT Fecha de emisión: 11 de octubre de 2022 a las 14:38:12 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 11/10/2022 14:32	ESTADO FIRMADO 11/10/2022 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104148 9UQGG-NE828-M1CHT 069D37D9DA40E2DCDFE3936561D8921E71DC244A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Dicha propuesta se ha realizado de acuerdo a los criterios de evaluación que constan en las bases reguladoras de la convocatoria, constando lista de beneficiarios y cuantías asignadas a los mismos, así como listado de solicitudes denegadas reflejando el motivo de su denegación.

Se han valorado un total de 29 solicitudes, de las cuales se han aprobado 25 solicitudes (Anexo I) y se han denegado 4 solicitudes (Anexo II), así mismo, se resuelven dos alegaciones (Anexo III).

El presupuesto de la convocatoria es de 500.000,00 euros, cuya distribución, según lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, es la siguiente: 200.000,00 € a la categoría 1, 120.000,00 € a la categoría 2, 80.000,00 € a la categoría 3, 10.000,00 € a la categoría 4 y 90.000,00 € a la categoría 5.

Una vez realizada la primera asignación, según consta en los informes emitidos por la comisión, los sobrantes se han distribuido entre aquellos proyectos que han obtenido la máxima puntuación (50 puntos) en el criterio A1 "Interés turístico del proyecto". Los sobrantes de la categoría 1 y 2, se han repartido dentro de sus mismas categorías. Los sobrantes de las categorías 3 y 4 se han distribuido dentro de la categoría 5.

Finalizada la primera y segunda asignación, se ha distribuido el presupuesto de 500.000,00 € en su totalidad.

El listado de las ayudas aprobadas (25 solicitudes) suponen la autorización y disposición de un gasto en cuantía de quinientos mil euros (500.000 €), con cargo a las partida 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente.

En el expediente debe constar, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la Intervención del Patronato, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada a la "Convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022", relación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que figura en el Anexo I, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de quinientos mil euros (500.000,00 €).

Segundo.- Denegar la ayuda solicitada a la convocatoria de "Concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022", a la relación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero.- Autorizar el gasto en cuantía de quinientos mil euros (500.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato.

OTROS DATOS

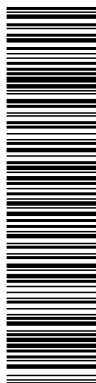
Código para validación: **9UQGG-NE828-M1CHT**
Fecha de emisión: **11 de octubre de 2022 a las 14:38:12**
Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 11/10/2022 14:32

ESTADO

FIRMADO
11/10/2022 14:32



Cuarto. - Aprobar la ampliación del plazo para la justificación de las acciones objeto de la subvención, establecido el día 3 de octubre en la Base 10ª.1 de la convocatoria, para la “Concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022”, quedando ahora establecido en el día 13 de octubre de 2022.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en la pagina web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo”.

Sexto.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

ANEXO I.

LÍNEA 1				
	CATEGORÍA	CIF	PRESUPUESTO SOLICITADO	TOTAL DEFINITIVO
1	1	G03099041	120.830,22 €	100.000,00 €
2	1	G42611558	125.000,00 €	100.000,00 €
3	2	Q5350001C	10.310,00 €	7.030,00 €
4	2	G03099066	36.724,06 €	36.724,06 €
5	2	G54683107	36.905,00 €	18.143,24 €
6	2	G42622340	45.000,00 €	9.480,00 €
7	2	G42594770	64.283,30 €	39.202,70 €
8	2	G42767251	34.073,60 €	9.420,00 €
9	3	G03045275	69.140,00 €	17.840,38 €
10	3	G96208814	14.211,90 €	4.911,10 €
11	3	G02831584	6.000,00 €	6.000,00 €
12	3	G42609479	23.900,00 €	15.023,47 €
13	3	G46424503	15.065,00 €	7.000,00 €
14	3	G03792140	19.576,00 €	7.511,74 €
15	4	G98558992	4.072,75 €	1.394,00 €
16	4	Q0366001F	22.900,00 €	3.000,00 €
17	4	Q0332001G	3.000,00 €	3.000,00 €
18	5	G53187399	20.000,00 €	20.000,00 €
19	5	G01802560	24.200,00 €	11.338,58 €
20	5	G54018700	12.760,00 €	5.669,29 €
21	5	G03442795	20.000,00 €	17.469,84 €
22	5	G03049038	12.600,00 €	12.600,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **9UQGG-NE828-M1CHT**
Fecha de emisión: **11 de octubre de 2022 a las 14:38:12**
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 11/10/2022 14:32

ESTADO

FIRMADO
11/10/2022 14:32

23	5	A53013355	19.215,00 €	9.212,60 €
24	5	G42506063	24.750,00 €	20.000,00 €
25	5	G03115409	18.029,00 €	18.029,00 €
				500.000,00 €

ANEXO II

LÍNEA 1					
	CATEGORÍA	CIF	PRESUPUESTO SOLICITADO	TOTAL DEFINITIVO	OBSERVACIONES
1	3	G54788872	10.000 €	0	NO SE AJUSTA A LAS BASES.
2	3	G54856687	10.000 €	0	NO SE AJUSTA A LAS BASES.
3	3	G54812888	19.755 €	0	NO LLEGA AL MÍNIMO DE PUNTOS.
4	3	G54820220	19.755 €	0	NO LLEGA AL MÍNIMO DE PUNTOS.

ANEXO III

LÍNEA 1					
	CATEGORÍA	CIF	ALEGACIÓN	SE ACEPTA/ NO SE ACEPTA	OBSERVACIONES
1	2	G42594770	SI	No se acepta	La partida no dispone de crédito extraordinario
2	2	G54683107	SI	No se acepta	La partida no dispone de crédito extraordinario

Contra la presente resolución, la persona interesada podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (art. 112 y 123 y ss Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

